



Dirección Asesoría Jurídica



DECRETO N° 2328. /

CHIGUAYANTE, 11 SEP 2015

VISTOS:

Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°302/2015 de fecha 07.09.2015 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorandum N°535/2015 de fecha 07.09.15 del Administrador Municipal a Director Jurídico solicitando confección contrato de arriendo de inmueble ubicado en calle Fernando Urrea N°236 para ser ocupada como oficinas municipales y a través del cual se adjuntan antecedentes del arrendador; Contrato de Arrendamiento, entre Municipalidad de Chiguayante y don Jorge Alejandro Luengo Rosales, de fecha 08.09.2015, de la propiedad ubicada en calle Fernando Urrea N°236 de esta comuna; D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior de fecha 26.07.2006, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

- 1° Apruébese y Ratifíquese el Contrato de Arrendamiento de fecha 08.09.2015 entre don **JORGE ALEJANDRO LUENGO ROSALES** y la Municipalidad de Chiguayante, respecto de propiedad ubicado en calle Fernando Urrea N°236 de la comuna de Chiguayante, el que registrá desde el **08 de septiembre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015**, ambas fechas inclusive, y se renovará automática y sucesivamente por períodos anuales, si ninguna de las partes solicita el término de éste a través de carta certificada enviada al domicilio fijado en el contrato de arrendamiento con una anticipación de a lo menos 60 días al vencimiento del respectivo plazo contractual, con una renta mensual de **\$440.000.-** (cuatrocientos cuarenta mil pesos).
- 2° El pago de arriendo correspondiente al mes de septiembre 2015, se pagará de manera proporcional a la vigencia del contrato, esto es, entre el 08 y el 30 de septiembre del presente año, y con una renta de **\$337.000.-** (trescientos treinta y siete mil pesos). A partir del mes de Octubre del año en curso la renta mensual será pagada conforme lo estipulado en el contrato que se ratifica por el presente acto.
- 3° Se deja establecido que no existe mes de garantía por parte de la Municipalidad, habida consideración de que no existe disponibilidad presupuestaria para financiar tal estipulación contractual.
- 4° La renta del inmueble señalado precedentemente se pagará anticipadamente dentro de los primeros diez días del mes respectivo.
- 5° Impútese el gasto a la cuenta N° 22.09.002 "Arriendo Edificios" del Presupuesto Municipal año 2015, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°302/2015 de fecha 07.09.2015 de la Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/JWB/GDR/lrb

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dideco
- Secretaría Municipal ✓

SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE
 RECIBIDO 10 SEP 2015 HORA 16:05
 PROCEDENCIA Alcaldía
 FIRMA 

